



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

-DEPARTAMENTO DE AYUNTAMIENTOS-

**INFORME DE RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO A LA EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE 2025.  
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL VILLA FUNDACIÓN,  
PROV. PERAVIA.**

El presupuesto municipal aprobado para el año 2025 ascendió al monto de RD28,411,309.54.00.

Según análisis realizado a la ejecución presupuestaria por destino de fondos, estructura programática y clasificador presupuestario, determinamos que los porcentajes aplicados están acorde con lo establecido en el art.21 incisos a, c, d, de la Ley 176-07, que establece hasta un 25% para gastos de Personal, hasta un 31% para servicios municipales diversos, al menos un 40% en Gastos de Capital e Inversión y un 4% para programas educativos, de salud y género, como se muestra en el siguiente cuadro, columna #9.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Descripción	Presupuestado año 2025	%	Ingresos propios y subsidiados al 1er. Trimestre 2025	%	Ingresos Propios al 1er. Trimestre 2025	%	Gastos Devengado Neto al 1er. Trimestre 2025	% del total de gastos devengados	Disponibilidades
Gastos de personal	7,178,452.06	25%	1,600,203.50	24%	191,772.50	25%	1,479,189.97	22%	434,252.35
Servicios municipales diversos	8,632,051.26	30%	2,070,818.90	31%	240,122.90	31%	2,113,581.41	32%	76,210.02
Gastos de capital e inversión	11,461,616.00	40%	2,730,962.00	41%	306,836.00	40%	2,836,687.32	42%	315,236.58
Prog. Ed., Género y Salud	1,139,190.22	4%	221,412.00	3%	30,683.60	4%	255,582.49	4%	40,528.52
<b>Total=====▶</b>	<b>28,411,309.54</b>	<b>100%</b>	<b>6,623,396.40</b>	<b>100%</b>	<b>769,415.00</b>	<b>100%</b>	<b>6,685,041.19</b>	<b>100%</b>	<b>866,227.47</b>

Cabe destacar, que el parámetro de comparación utilizado para determinar el cumplimiento porcentual de la aplicación de los fondos fue del total de los ingresos y gastos del Subsidio Ordinario del Estado e Ingresos Propios, acumulados al trimestre.

Nota:

La cuenta de servicios no cumplió con el porcentaje de la ley por exceder el 31%.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Contraloría General de la República Dominicana**

**-DEPARTAMENTO DE AYUNTAMIENTOS-**